SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Y CERTIFICACION
SECRETARIA DE EDUCACION DE NUEVO LEON

BOLETA DE EVALUACION

ESCUELA

NOMBRE: CCT: NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA GRADO: CUARTO

ALUMNO(A)

NOMBRE: GRUPO:

CURP: TURNO:

OBSERVACIONES DEL (DE LA) MAESTRO (A)

CALIFICACIONES

		MESES					CALIFICACION FINAL
		AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	NOVIEMBRE DICIEMBRE	ENERO FEBRERO	MARZO ABRIL	MAYO JUNIO JULIO	
ASIGNATURAS	ESPAÑOL						
	MATEMATICAS						
	CIENCIAS NATURALES						
	HISTORIA						
	GEOGRAFIA						
	FORMACION CIVICA Y ETICA						
	EDUCACION FISICA						
	EDUCACION ARTISTICA						
INASISTENCIAS							

FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O TUTOR(A) _____

OBSERVACIONES GENERALES

Las CALIFICACIONES PARCIALES se asignan en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar.

Las CALIFICACIONES PARCIALES que se registran en esta boleta van del 5 al 10 y se anotan con números enteros, según el aprovechamiento del(de la) alumno(a).

La CALIFICACION FINAL de cada asignatura, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales. Esta se debe registrar con un número entero y una cifra decimal.

El(La) alumno(a) APRUEBA una asignatura cuando obtiene una calificación final, mayor o igual a 6.0.

El PROMEDIO GENERAL ANUAL se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre ocho, por ser éste el número de asignaturas evaluadas. Este promedio se debe registrar con un número entero y una cifra decimal.

El(La) alumno(a) es PROMOVIDO(A) si obtiene calificación aprobatoria tanto en la CALIFICACION FINAL de Español, como en la CALIFICACION FINAL de Matemáticas y si además su PROMEDIO GENERAL ANUAL es mayor o igual a 6.0; el(la) alumno(a) no es promovido(a) si reprueba Español o Matemáticas; o si aprueba ésas dos asignaturas, pero su PROMEDIO GENERAL ANUAL es menor de 6.0.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 31, que es obligación de los(las) mexicanos(as) hacer que sus hijos(as) o pupilos(as) concurran a la escuela y obtengan la educación preescolar, primaria y secundaria.

RESULTADO DE LA EVALUACION AL FINALIZAR EL CICLO

PROMEDIO GENERAL ANUAL [ ] [ ] RESULTADO [ ] **PROMOVIDO (A)** [ ] **NO PROMOVIDO (A)**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) MAESTRO (A) NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) DIRECTOR (A) SELLO SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

ESTA BOLETA ES VALIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRAMITES ADICIONALES DE LEGALIZACION.

PARA COMPROBAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO, VISITE LA PAGINA http://planeacioneducativa.uienl.edu.mx E INGRESE EL CODIGO DE VALIDEZ IMPRESO.

CODIGO DE VALIDEZ: